NOTA DNCP/DNC/N° 9069 / 2015

Asunción, 20 de mayo de 2015

Señor
Telly Eleno Vega Nuñez
Jefe de la UOC
Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 311525 (18/05/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Seguro para Vehículos" ID N° 293976.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta la justificación remitida en la nota 245/2015 del 18 de mayo del presente año donde se exponen los motivos por los cuales la convocante no se adecuara a los niveles de solvencia que son los siguientes;

PRIMER NIVEL

Los riesgos de accidentes personales, enfermedad, automóviles (flotas de hasta 30 vehículos), robo de valores y otros riesgos de masa:
Margen de Solvencia:

- ✓ *Coeficiente mínimo*: de 1.

Condiciones financieras mínimas:

- ✓ *Patrimonio Propio no comprometido*: Tres mil millones de guaran-
- ✓ *Fondo de Garantía*: Dos mil millones de guaraníes.
- ✓ *Disponibilidades* (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.
- ✓ *Cantidad de Reaseguradores*: 1 (Uno)
- ✓ *Calif. Reaseguradores*: BB (Standard & Poor's)

Mencionamos que aunque los niveles expuestos en la circular N° 10 /2009 son referenciales consideramos que ellos se ajustan a las necesidades que posee la convocante, por lo cual difundimos el presente llamado bajo entera responsabilidad de la convocante, en caso de cualquier inconveniente que pudiera surgir.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA